

El patrimonio arqueológico de las islas Pitiusas. Consideraciones en torno a la problemática de su defensa y conservación

BENJAMÍN COSTA RIBAS
JORGE H. FERNÁNDEZ

INTRODUCCIÓN

La conservación del Patrimonio arqueológico se ha enfrentado siempre con grandes problemas. Sin embargo, en los últimos treinta años esta problemática se ha intensificado, fundamentalmente a causa del desarrollo que, en todos los niveles, ha experimentado la vida en nuestros días, tanto en el ámbito rural como en el urbano, como consecuencia de los profundos cambios económicos y sociales experimentados.

Entre los factores más habituales que generalmente tienen una incidencia negativa para el Patrimonio, podemos mencionar:

- el desarrollo de las ciudades, que han ido aumentando considerablemente el área urbana y renovando los cascos antiguos.
- la urbanización, como consecuencia del incremento de la explotación turística, de zonas hasta entonces conservadas en estado natural, o al menos con una acción humana racional y equilibrada, especialmente a lo largo del litoral de todo el país.
- el desarrollo y mecanización de las técnicas agrícolas que permiten incidir en la tierra a mucha mayor profundidad; las obras de infraestructura (autopista, carreteras, canteras, conducciones subterráneas...), etc.

A todos éstos podemos añadir otro no menos grave, cuyo origen no es reciente pero que en los últimos años se está intensificando notablemente, que es el expolio.

En lugares como las islas Pitiusas, que tienen un fuerte desarrollo a causa de una economía basada casi exclusivamente en el turismo, esta problemática

es hoy bien patente y, a pesar de todos los esfuerzos que se están realizando, su solución nos parece todavía lejana.

Desde la Prehistoria hasta la época medieval, numerosos pueblos se establecieron en Ibiza y Formentera (fenicios, cartagineses, romanos, musulmanes, catalanes). De ninguno de ellos se conservan grandes restos monumentales, pero sí un gran número de yacimientos arqueológicos, únicos vestigios que tenemos para conocer cómo eran, cómo evolucionaron y cómo se transformaron o desaparecieron estas sociedades que en el pasado habitaron nuestras islas. Se trata, pues, de un Patrimonio modesto y poco espectacular, pero su conservación, como parte importante que es de nuestra riqueza cultural colectiva, es un objetivo necesario e irrenunciable.

1. PROBLEMÁTICA GENERAL

1.1. Antecedentes.

La investigación arqueológica en las Pitiusas se inicia a principios de siglo, concretamente en el año 1903 cuando se crea la Sociedad Arqueológica Ebusitana (S.A.E.).

Desde entonces, a pesar de la importante labor realizada, especialmente en las tres primeras décadas del siglo, la conservación del Patrimonio de nuestras islas ha venido arrastrando un importante problema, ya que sólo se valoraban y recuperaban los restos materiales muebles, y no todos, sino solamente aquellos que poseían alguna cualidad *artística*, o al menos se conservaban enteros, rechazándose por lo general todo el material fragmentario. Muchas de las campañas de excavación llevadas a término tuvieron como finalidad la obtención de piezas vistosas para engrosar las colecciones particulares (p. ejem. la colección Vives Escudero, hoy en el M.A.N.), o bien las expuestas en las vitrinas del Museo Arqueológico de Ibiza (M.A.I.), creado el año 1907, gracias a la donación que la S.A.E. hizo al Estado Español de la mayor parte de los materiales encontrados en las excavaciones realizadas por sus miembros.

Ahora bien, nunca se planteó la necesidad de conservar los restos inmuebles de los yacimientos excavados, posiblemente por su falta de *monumentalidad*, y por tanto no se aplicó ninguna de las medidas contempladas en la legislación vigente entonces (Ley de 7 de julio de 1911 y de 7 de Mayo de 1933), dejando éstos en completo estado de indefensión. Ello, como es lógico, tuvo efectos desastrosos para el Patrimonio de nuestras islas. de todos los yacimientos excavados en las tres primeras décadas del siglo, sólo la necrópolis del Puig des Molins, dada su enorme extensión y elevadísimo número de sepulturas, fue considerada digna de protección y, en consecuencia, declarada Monumento Histórico-Artístico en el año 1931.

Este subjetivismo de criterios, propio de la época y en ningún caso exclusivo de nuestras islas, por el cual nada más eran dignos de conservación aquellos restos con suficientes cualidades artísticas o de carácter monumental, ha sido, y aún es en ocasiones, uno de los mayores problemas para la conservación del Patrimonio. Por ello, hoy hemos de lamentar que algunos yacimientos, conocidos y excavados desde principios de siglo, hayan desaparecido, como por ejem-



Foto 1. Pozos de acceso de dos hipogeos de la 2ª mitad del siglo VI a.C. descubiertos en las excavaciones de urgencia realizadas en el solar nº 10-12 de la C/ León (Necrópolis del Puig des Molins). Ibiza, Marzo de 1984.

plo la necrópolis púnica de *Sa Barda*; que otros hayan quedado cubiertos casi por completo por modernas edificaciones, como *Puig d'en Valls*, y que otros se encuentren, en el mejor de los casos, cubiertos y ocultos, como el santuario púnico de *S'Il·la Plana*.

A partir de los años sesenta y a consecuencia del espectacular desarrollo que en poco tiempo experimenta la industria turística, la situación del patrimonio, y no solamente del arqueológico, se agrava notablemente. El crecimiento de la construcción fue desmesurado e incontrolado; numerosas áreas, particularmente en la costa, fueron densamente urbanizadas; las obras de infraestructura, carreteras, caminos públicos y privados se multiplican y los núcleos urbanos, pequeños hasta entonces, como Sant Antoni de Portmany y Santa Eulàlia des Riu, crecen de forma importante, al igual que la ciudad de Eivissa, donde a partir de aquellos años se levanta la mayor parte de su moderno ensanche.

Este fenómeno desarrollista, que no por casualidad ha sido bautizado con el significativo término de "balearización" dado el crecimiento económico que suponía, fue impulsado desde todos los estamentos públicos y privados. Muchos ayuntamientos no sólo no lo controlaron sino que lo favorecieron, al no realizar planes de ordenación racionales. La existencia, constatada o posible, de yacimientos en los lugares donde se iba a edificar, es algo que jamás se tuvo en

consideración a la hora de conceder licencias de obra ni realizar planes de ordenación.

Así por ejemplo, en el actual barrio turístico y residencial de Figueretas, situado en las afueras de la ciudad y hoy ya prácticamente unido a su ensanche, desde principios de siglo se conocía la existencia de importantes restos arqueológicos (necrópolis, una posible basílica, etc.). Sin embargo, la intensa y rápida urbanización de la zona, básicamente entre los años sesenta y setenta, ha provocado la total destrucción y pérdida de todos estos vestigios. Las tres únicas intervenciones de urgencia que fue posible realizar, permitieron documentar algunos silos de época púnica y romana, así como un interesante conjunto de cubetas enlucidas con *opus signinum*, que formarían parte de un yacimiento mucho más extenso de finales de época romana, que sólo recientemente fue posible descubrir en parte gracias a una nueva intervención realizada en el solar colindante.

Un hecho que cabe señalar es que Ibiza y Formentera no se beneficiaron del decreto 25/63 de 1966, por el que se declararon Monumentos Histórico-Artísticos Nacionales todos los megalitos, cuevas prehistóricas y otros restos prehistóricos y protohistóricos de Mallorca y Menorca. Así, con la discriminación que este Decreto supuso para las Pitiusas, éstas perdieron una oportunidad única de acogerse a una normativa legal que protegiese la mayor parte de sus yacimientos. Esta circunstancia ha dado lugar a que la conservación del Patrimonio en nuestras islas, a diferencia de las Baleares, presentase desde entonces una problemática específica ya que, al no contar con un marco legal de protección global, ésta sólo se podía conseguir mediante declaraciones individuales y puntuales de cada yacimiento. Desde 1931 en que, como hemos dicho, se declara Monumento Histórico-Artístico el Puig des Molins, han tenido que pasar 50 años para que otros yacimientos arqueológicos fuesen incoados como tales, en el año 1981.

La existencia de tal marco legal, que protegiese íntegramente el Patrimonio, eliminando gran parte de las secuelas limitadoras que habían prevalecido en los criterios del pasado (monumental, cualidades artísticas, etc.), vino con la aprobación de la Ley 16/1985 de 25 de junio que, como indica en el Preámbulo "...consagra una nueva definición de Patrimonio Histórico y amplía notablemente su extensión. En ella quedan comprendidos los bienes muebles e inmuebles que lo constituyen, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico, los Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal, así como el Patrimonio Documental y Bibliográfico. Busca, en suma, asegurar la protección y fomentar la cultura material debida a la acción del hombre en sentido amplio, y concibe aquella como un conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico". Sin embargo, hasta llegar a esta nueva Ley, pasaron décadas sin ninguna medida efectiva y en las que graves pérdidas podrían haberse evitado.

Actualmente, el número de yacimientos que poseen esta declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.), o que tienen abierto expediente de incoación, asciende a diez, lo que representa un porcentaje de aproximadamente el 2,5 por ciento de los conocidos. Pero, así y todo, estos yacimientos privilegiados desde el punto de vista de su protección legal, no cuentan, en muchos casos, con me-

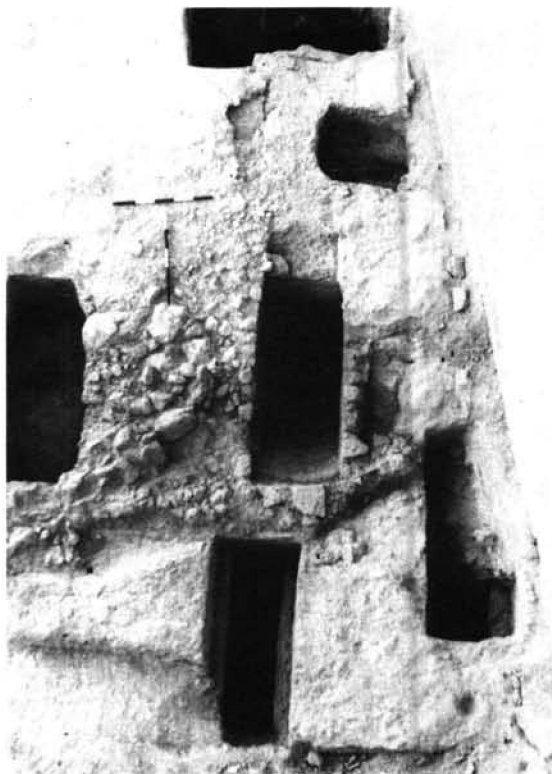


Foto 2. Panoràmica parcial del solar n° 10-12 de la C/ León, tras el arrasamiento de los restos arqueológicos. Ibiza, Mayo de 1984.

dios efectivos de protección física frente a la acción de los elementos, ni contra la más peligrosa de desaprensivos. Por otra parte, su "status" legal tampoco ha sido, como veremos, suficiente garantía para conservar su integridad.

1.2. Las excavaciones de urgencia

Como consecuencia de la situación que hemos descrito, la única alternativa era realizar excavaciones de urgencia.

Al no haber existido casi nunca una planificación que permitiese realizar la excavación con suficiente antelación, en muchos casos era necesario para las obras, lo que suele comportar serios problemas y enfrentamientos con los propietarios o promotores de la construcción, que muchas veces han intentado esconder o destruir los restos aparecidos, para evitar los perjuicios que representa para sus intereses la paralización de las obras. Así mismo, una vez iniciadas las excavaciones, en muchas ocasiones ejercen todo tipo de presiones a fin de poder continuar edificando cuanto antes. Son realmente escasas las veces en que se ha contado con la comprensión, y aún menos con la cooperación, de los constructores afectados.

Pero incluso hoy en día, cuando algún yacimiento se descubre por las obras de una edificación, o se presenta un proyecto de construcción en alguna zona declarada Conjunto Histórico-Artístico o B.I.C., la única solución es realizar una excavación previa con carácter de urgencia.

El segundo problema es la falta de medios humanos y materiales suficientes para realizar esta tarea, generalmente nada fácil, ya que en las Pitiusas no existe ningún equipo ni ningún servicio arqueológico que se ocupe específicamente de esta misión.

Hasta la mitad de la década de los setenta, no se realizaron verdaderas excavaciones de urgencia en nuestras islas, a excepción de los esfuerzos de José M^a Mañá, a finales de los cuarenta y principios de los cincuenta, en el área septentrional del Puig des Molins, donde trató de excavar lo posible antes de que dicha zona quedase sepultada por el hormigón. A partir de dichas fechas, en que el proceso de construcción estaba en un momento de fuerte desarrollo, especialmente en la ciudad de Ibiza, el M.A.I. tuvo que asumir esta tarea, por la que anualmente recibía de la administración una partida económica específica, pero sin que se incrementasen los recursos humanos, que se reducen a un director-conservador (aparte del personal subalterno que atiende las necesidades de funcionamiento del centro). Si se han podido ir realizando las intervenciones de urgencia, es porque, a lo largo de estos años, el M.A.I. ha contado con la colaboración desinteresada de diversos estudiantes, licenciados y aficionados a la arqueología. Así mismo, en algunas ocasiones se han realizado urgencias con obreros y licenciados del paro, contratados a través de convenios entre Cultura i el INEM.

Hace seis años que la Conselleria de Cultura del Consell Insular de Ibiza y Formentera creó el Servicio Técnico de Arqueología, que actualmente, dentro de sus posibilidades, está llevando a término una interesante labor de investigación y divulgación de la arqueología de nuestras islas y también ha llevado a término algunas intervenciones de urgencia. No obstante, este servicio está dotado solamente con una plaza de técnico, por tanto los medios humanos siguen siendo insuficientes.

En los últimos años, la línea seguida por la Conselleria de Cultura ha sido la de establecer con los promotores un compromiso de colaboración, a fin de agilizar estas intervenciones, por el cual la Conselleria contrata a los técnicos arqueólogos necesarios y los particulares contribuyen sufragando algunos de los gastos de la intervención.

La creación de una Subcomisión para las excavaciones de urgencia, por Orden del 21 de Marzo de 1984, que en el caso de Ibiza y Formentera está formada por el Conseller de Cultura del Consell Insular y por el Director del M.A.I., supone una indudable mejor en cuanto a la coordinación y agilización de estas intervenciones, pero no llega a solucionar su amplia problemática.

Otro problema que se ha dado en relación a las intervenciones de urgencia, es la lentitud y poca agilidad que ha tenido la Administración competente en Patrimonio en los casos en que, tras la excavación, se ha planteado la conservación de los restos descubiertos. Posiblemente, una mayor celeridad en el momento de dar soluciones, decidiendo en cada caso las medidas más idóneas para la salvaguarda del patrimonio, y estableciendo las indemnizaciones a que hu-

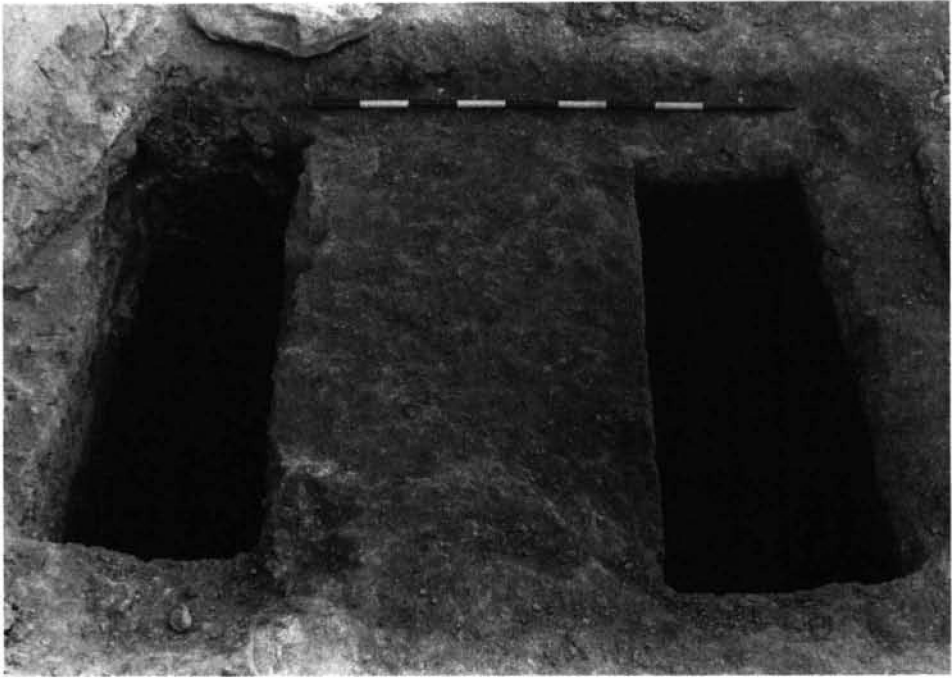


Foto 3. Vista parcial del solar nº 38 de la Vía Romana (Can Partit) durante su excavación, en la que pueden apreciarse diversas sepulturas fenicias y cartaginesas. Necrópolis del Puig des Molins (Ibiza), Agosto de 1985.

biere lugar para los particulares afectados, habría evitado situaciones en que, frente a la poca claridad o la tardanza en tomar decisiones, los constructores destruyen los restos arqueológicos.

1.3. *El expolio*

Es cierto que tradicionalmente, muchos yacimientos de nuestras islas, particularmente en el ámbito rural, han servido como cantera o fuente de materia prima para nuevas construcciones, incluso para carreteras u otras de la propia administración pública. Así mismo, muchos restos han resultado perdidos, destruidos o dañados al ser hallados casualmente en labores agrícolas o de otro carácter. Pero no nos referimos a estos hechos, debidos al azar o a la ignorancia, aunque ciertamente resultan lesivos para nuestro Patrimonio, cuando hablamos de expolio. El verdadero problema del expolio radica en la acción consciente e intencionada, con finalidad coleccionista y muchas veces lucrativa, que supone una intervención ilegal sobre el Patrimonio (art. 42 de la Ley 16/85), causando graves daños a los yacimientos, generalmente al intentar obtener bienes muebles.

Las remociones e incluso saqueos de yacimientos arqueológicos no es un problema nuevo. En efecto, a principios de siglo la acción de los clandestinos fue de gran envergadura pero, salvo algunas excepciones, se concentró en determinados yacimientos, sobre todo en el Puig des Molins. De esta necrópolis, anticuarios, coleccionistas y numismatas, generalmente de fuera de las islas y alguno de ellos incluso con un permiso legal, se han abastecido de materiales para sus colecciones privadas, para ello contrataban equipos de obreros que, a cambio del correspondiente jornal, rebuscaban, saqueaban y removían el interior de las sepulturas, llegando algunos de ellos a convertirse en verdaderos guías y expertos conocedores del intrincado laberinto en que fue convertida la necrópolis, por el sistema de horadar las paredes laterales de las cámaras de los hipogeos para poder pasar a las contiguas.

Sin embargo, en las últimas décadas, mientras que en regiones peninsulares próximas, como Cataluña o el País Valenciano, esta problemática se incrementaba considerablemente, en las Pitiusas, dejando aparte los restos submarinos de los que hablaremos más adelante, la acción de los excavadores clandestinos no revistió gran magnitud, sin duda gracias a que en estas islas no se desarrolló una tradición generalizada de coleccionismo de antigüedades ni piezas arqueológicas.

No obstante, con la divulgación del uso de los detectores de metales en nuestras islas en los últimos cinco o seis años, la envergadura es ya habitual, al visitar un yacimiento arqueológico, encontrar un gran número de los característicos agujeros realizados por estos buscadores, cuando el detector les indica la existencia de cualquier metal. Así pues, hoy podemos afirmar que, con su proliferación, se han convertido ya en una seria amenaza para la integridad de nuestro Patrimonio.

Hasta que no se consiga que o bien el Ministerio de Industria a nivel nacional, o bien la correspondiente Conselleria a nivel autonómico, promulguen una reglamentación más estricta y restrictiva para el uso de estos aparatos, y hasta que las Fuerzas de Seguridad del Estado no se encuentren en condiciones de realizar una labor más efectiva de vigilancia de los yacimientos, o bien se cree un cuerpo especialmente destinado al control y defensa del patrimonio, nos tememos que este problema no sólo no se detendrá, sino que irá en aumento.

Pero, como ya hemos dicho, es el Patrimonio Arqueológico Submarino el que en las Pitiusas ha sufrido, y sigue sufriendo, una expoliación más intensa y sistemática.

La insularidad de nuestra tierra, su estratégica situación en las rutas marítimas mediterráneas y el papel que tuvo en la Antigüedad, no solamente como centro redistribuidor de productos, sino también como enclave importador y exportador, propiciaron la existencia de un número muy elevado de yacimientos subacuáticos, tanto pecios como calas y ensenadas que sirvieron de lugar de atraque para la carga y descarga de mercancías, que conservan en su fondo numerosos testimonios materiales de dicha actividad a lo largo de la Historia.

A partir del desarrollo de la pesca por el sistema de arrastre, era frecuente que los barcos pesqueros enganchasen ánforas con las redes que, si en un primer momento eran abandonadas en el muelle o destruidas para evitar que volvieran a ser pescadas, pronto se convirtieron en objeto de comercio. Dado el



Foto 4. Panoràmica parcial del solar nº 38 de la Via Romana (Cau Partit), tras la destrucci3n de los restos arqueol3gicos. Ibiza, Mayo de 1986.

sistema de distribuci3n "a la parte" de los beneficios obtenidos por cada embarcaci3n, los ingresos por la venta de las 3nforas "pescadas" son un complemento de salario nada desdeñable para la economía de los pescadores.

No obstante es a partir del desarrollo de sistema de inmersi3n y con la utilizaci3n de equipos aut3nomos, especialmente a partir de principios de la d3cada de los sesenta, cuando el saqueo del Patrimonio subacu3tico de las Pitiusas se hace sistem3tico.

De esta manera, miles de 3nforas y otros restos arqueol3gicos extraídos de las aguas pitiusas, han pasado a formar parte de colecciones privadas de las islas, de España y del extranjero, en buena parte gracias al floreciente comercio clandestino que actualmente, y a causa de la relativa escasez de hallazgos, fruto del intenso saqueo de yacimientos, se esta nutriendo de piezas procedentes de otros lugares, en particular de las costas valencianas, alicantinas, murcianas y mallorquinas, atraídos hacia las Pitiusas por los altos precios que aquÍ se est3n pagando por este tipo de objetos.

Cabe admitir la falta de medios y la gran dificultad existente para controlar las miles de embarcaciones que cada verano se concentran en nuestras costas, algunas de ellas con modernos y sofisticados equipos de inversi3n, asÍ como las numerosas escuelas y grupos de submarinistas. Pero tampoco es menos cierto que durante mucho tiempo ha existido una actitud de indiferencia por parte de las autoridades competentes.

En los últimos años esta situación comienza a mejorar, gracias a la colaboración de la Comandancia de Marina de Ibiza y de las Fuerzas de Orden Público, que han llevado a cabo diversas acciones para combatir el expolio y reprimir el comercio clandestino que, en los últimos años, han conducido a varias incautaciones de material extraído ilegalmente de los fondos submarinos.

Por otra parte hay que decir que la actividad arqueológica submarina desarrollada en nuestras islas no ha estado en relación con el potencial y posibilidades existenciales, ya que hasta hace poco, solamente dos campañas de excavaciones submarinas oficiales se habían llevado a término en toda la historia de la arqueología pitiusa. Desde 1982, anualmente llega a Ibiza un equipo del Centro nacional de Arqueología Submarina de Cartagena, dirigiendo la Carta arqueológica submarina de las Pitiusas, integrada desde 1985 en el Plan Nacional. Este será un instrumento de la mayor importancia para que este Patrimonio pueda ser debidamente investigado y protegido, pero también nos permite comprobar la magnitud del expolio realizado, sobre todo en los últimos treinta años, ya que, como se ha comprobado, en las Pitiusas actualmente no existe ningún yacimiento submarino conocido que se conserve intacto.

1.4. La situación actual

Por todo lo expuesto, podemos afirmar que en nuestras islas no ha habido una verdadera política de protección del Patrimonio, por ninguno de los organismos de las distintas administraciones competentes en la materia. Han habido esfuerzos loables y meritorios por parte de profesionales y de algunas instituciones, pero no una línea y programas precisos y eficaces de actuación. Tan sólo en los últimos años se han dado los primeros pasos sólidos y efectivos en ese dirección.

Sin embargo, en este preciso momento nos encontramos en una fase de transición en la que se acaba una etapa e inicia otra nueva, ya que la Conselleria de Cultura, Educación i Esports del Govern Balear, que recibió las competencias en Patrimonio por el Decreto 3040/83, está ultimando los trámites para transferirlas a la Conselleria de Cultura del Consell Insular de Ibiza y Formentera.

Los principales problemas que hoy se plantean para la conservación del patrimonio arqueológico en las Pitiusas siguen siendo múltiples y complejos, pero entre ellos, desde nuestro puntos de vista, los principales son los siguientes:

— El desarrollo de la construcción, el crecimiento de las áreas urbanas, con la consiguiente especulación del suelo, las obras de infraestructura, etc. continúan con gran intensidad, sin que todavía, a nuestro juicio, se haya conseguido el suficiente grado de coordinación entre los organismos competentes en Patrimonio y los encargados de la ordenación del territorio. Ello haría posible que no se otorgasen las pertinentes licencias a obras que van a afectar lugares donde se presupone, o se sabe con seguridad, la existencia de restos arqueológicos, que no se realizasen planes de ordenación sin tener en cuenta su presencia y, por tanto, que pudiera llevarse a cabo una gestión preventiva que acabase con las apresuradas intervenciones de urgencia. Además, hemos de decir que hasta

ahora, la actuación de los ayuntamientos de las Pitiusas, que de acuerdo con el artículo séptimo de la actual Ley del patrimonio Histórico, han de tomar todas las medidas necesarias para garantizar la conservación de los bienes de su término municipal, por lo general, ha sido insuficiente.

— Existencia de lagunas e insuficiente desarrollo de un marco legal de protección del Patrimonio arqueológico. En este sentido cabe señalar que, aparte de la existencia de una legislación general, las iniciativas llevadas a cabo para que el Decreto 25/63 se aplique también en Ibiza y Formentera, no han tenido éxito. Así mismo, hemos de indicar que la Ley 8/1987 de 1 de abril, de ordenación territorial de las Islas Baleares que, al igual que la Ley del Suelo, ofrece también unos criterios válidos para la protección del Patrimonio, aún no ha sido debidamente desarrollada por su correspondiente Reglamento.

— Falta de medios humanos y materiales que permitan controlar de manera efectiva la situación del Patrimonio en las dos islas. En este sentido es urgente y perentorio que el voluntarismo, la entrega y el esfuerzo personal de algunos profesionales sea sustituido por Servicios de Arqueología, con suficiente personal y medios, que puedan realizar de forma efectiva las intervenciones necesarias. Por tanto, sería deseable que, dado que la creación de un servicio en cada municipio es una utopía, que el servei Tècnic d'Arqueologia del Consell Insular, cuando reciba las competencias, sea debidamente dotado.

— Desconocimiento de los bienes que integran el patrimonio arqueológico de Ibiza y Formentera. En efecto, hasta hace dos años, no se poseía un inventario exhaustivo de los yacimientos arqueológicos existentes en las Pitiusas, que permitiera un conocimiento exacto de qué es lo que se debe proteger. En 1988, la Conselleria de Cultura, Educació i Esports del Govern Balear inició un programa de preservación del Patrimonio, uno de cuyos puntos principales fue la realización de los inventarios Arqueológicos de las Islas. En las Pitiusas se han realizado ya los de Formentera y los de los términos municipales de Ibiza, Santa Eulària y Sant Joan, previéndose que en el presente año se completarán con la realización las de Sant Antoni y Sant Josep.

Con la redacción de estos inventarios se obtendrá no sólo un conocimiento cuantitativo y cualitativo sobre los bienes que integran el Patrimonio arqueológico de la Pitiusas, sino también sabremos cuál es su estado, a fin de poder establecer unos programas de actuación. No obstante, no podemos obviar que esta importante y necesaria labor se está realizando a costa de unos presupuestos que antes se destinaban a excavaciones arqueológicas, lo que de hecho ha supuesto, no sólo la interrupción de numerosos trabajos de investigación sino también que numerosos yacimientos en curso de excavación queden abiertos y desprotegidos y, por tanto, expuestos a degradación.

— Estado de desprotección, degradación y abandono en que se encuentran la mayor parte de los yacimientos de las Pitiusas. Afortunadamente, algunos de ellos, en los últimos años, han visto notablemente mejorada su situación: el Puig des Molins fue vallado entre 1976 y 1978, mediante subvenciones del Ministerio de Cultura y del Ayuntamiento de Eivissa. Por su parte, las inversiones realizadas en los últimos años por la Conselleria de Cultura del Govern Balear han

hecho posible que el *castellum de Can Blai* haya sido vallado y consolidado y que el sepulcro megalítico de *Ca Na Costa* haya sido igualmente vallado y cubierto. También hemos de señalar que en fechas próximas está prevista la actuación en otros yacimientos en uno u otro sentido, como en el hábitat prehistórico del *Cap de Barbaria* en Formentera y el santuario de *Es Cuieram* en Sant Joan de Labritja.

Sin embargo, por lo general resulta excesivo el lapso de tiempo que transcurre desde que finalizan las excavaciones en un yacimiento hasta que se toman las medidas necesarias y se ponen los medios oportunos para su definitiva protección y conservación. Así, por ejemplo, la excavación del sepulcro de *Ca Na Costa* terminó en 1977 y, tras varios intentos fallidos de vallado, éste se ha realizado, al tiempo que su cobertura, en 1989. Un caso similar es el del *castellum* romano de Can Blai, también en Formentera, cuya excavación acabó en el año 1980, pero hasta finales de 1985 no se consigue comprar los terrenos, hasta 1987 no se adjudican las obras de vallado y hasta 1989 no se realiza su consolidación.

2. LA CIUDAD DE EIVISSA

La situación de los yacimientos de Ibiza y Formentera, a grandes rasgos, ha quedado ya patente en la exposición de la problemática general, por lo que no creemos necesario insistir pomenorizadamente en casos concretos, a fin de no repetir cuestiones de las que ya hemos hablado antes. No obstante, pensamos que sí vale la pena plantear la situación del Patrimonio en la ciudad de Eivissa, donde a los problemas generales se unen los propios de todos aquellos centros urbanos que no han variado su emplazamiento a lo largo de los diferentes períodos históricos. De esta manera, su desarrollo actual, crecimiento y renovación, tiene en muchos casos una incidencia directa sobre los restos de épocas anteriores, especialmente de los que se encuentran en el subsuelo.

Es precisamente la ciudad uno de los puntos donde el desarrollo urbanístico, desde los años sesenta, ha sido más intenso, provocando la destrucción de una parte importante del Patrimonio arqueológico existente. Recientemente, cuando se ha realizado el inventario arqueológico del término municipal de Ibiza, se catalogaron treinta y cinco yacimientos, de los que veintidos han desaparecido y de los trece restantes una buena parte tampoco se conservan íntegramente.

Como ya dijimos en la introducción, a lo largo de la Historia, diversas sociedades se han desarrollado sobre la isla, sin embargo el modelo de ocupación de su territorio se ha mantenido a lo largo de los siglos, hasta épocas muy recientes: un único centro urbano, la ciudad (la *bsm* púnica, la Ebusus romana, la Yábisla islámica y la Eivissa cristiana), y el resto del poblamiento disperso por el ámbito rural en multitud de asentamientos de hábitat y producción. Por ello Ibiza puede definirse como una ciudad y su territorio, formado por el resto de la isla y, al menos en determinadas épocas, también por Formentera, ambas claramente diferenciadas, pero perfectamente complementadas, social y económicamente.

En la ciudad actual se pueden distinguir tres zonas, fruto de su desarrollo urbanístico a largo de más de veinticinco siglos: la ciudad antigua, denominada

Dalt Vila; el barrio marinero de *Sa Penya*, la zona portuaria y sus alrededores, denominada *La Marina*, situada al pie del anterior, y el ensanche moderno, situado en el lado de poniente.

2.1. *Dalt Vila*

Está situada sobre una colina, de 81 m s.n.m., denominada *Es Puig de Vila*, que domina la bahía de Ibiza, el mejor puerto de la isla, y el resto de la ciudad. Es sobre esta elevación, posiblemente desde la llegada de los fenicios a mediados del siglo VII a. C., hasta la época moderna, donde se ubicó la ciudad de Ibiza. Su perímetro está delimitado por las murallas y baluartes defensivos levantados en la segunda mitad del siglo XVI.

Esta es la parte menos afectada por el crecimiento y cambios que ha experimentado la ciudad a raíz del turismo. Por el contrario, no ha modificado su estructura de manera substancial en los últimos tres siglos, siendo en la actualidad una zona en franca regresión y con una grave problemática social y urbanística, ya que sus pobladores han ido instalándose en el ensanche y hoy se ha convertido, en gran parte, en una zona casi marginal.

De la ciudad antigua no se conservan restos constructivos, solamente se conocen algunas cisternas púnicas, algunas de ellas descubiertas recientemente a través de excavaciones de urgencia. De la época medieval islámica son visibles algunos tramos de las murallas y sus torres, aunque muy enmascarados por construcciones posteriores, que han permitido determinar que la ciudad estaba estructurada en tres recintos, así como también las antiguas Alcazaba y almudaina, que en época posterior fueron integradas en el Castillo, sede del gobernador y de la guarnición que defendía la ciudad. De época posterior a la conquista del 1235, se conservan algunos edificios góticos y renacentistas, además de las murallas de la época de Felipe II.

Fue declarada Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 307/1969 de 13 de febrero (B.O.E. de 3 de Marzo de 1969). Las murallas y la torre del campanario de la Catedral ya habían sido declaradas Monumento Histórico Artístico en el año 1942. Por tanto, al igual que en los restantes Conjuntos Históricos existentes en las islas, toda obra proyectada en su interior, tiene que ser antes informada favorablemente por la Comisión Histórico-Artístico de Ibiza y Formentera, y en caso de que afecte al subsuelo es preceptivo realizar excavaciones arqueológicas previas.

Por ello, en los últimos años se han realizado excavaciones de urgencia en el Baluarte de Santa Lucía, en el subsuelo de la Catedral y en el Castillo.

2.2. “*Sa Penya*” y “*La Marina*”

“*Sa Penya y La Marina* son barrios situados al pie del recinto amurallado que circunda *Dalt Vila*, entre la ciudad y su puerto. Su origen, como tales barrios, se remonta a finales de la época medieval, si bien se desarrollan en los siglos posteriores, ya en época moderna, en relación con la actividad marinera y portuaria.

En esta zona no se conservan vestigios arqueológicos visibles, a excepción de los restos de un torreón medieval que protegía la entrada del puerto. No obstante, dada su ubicación junto a la bahía, así como su topografía, cabe pensar que en la antigüedad eran igualmente zonas importantes de actividad marinera, portuaria y mercantil. El hallazgo de una escultura de un niño con vasija al hombro, que formaría parte de una fuente, en la Plaza de la Constitución, en pleno centro de *La Marina*, al realizarse la construcción del antiguo mercado, permite suponer que, al menos en época romana, existiría en dicho lugar un foro o plaza pública.

La Marina y Sa Penya cuentan también con la declaración de conjunto histórico-Artístico, con la consiguiente protección legal. Sin embargo, al no haberse realizado nunca excavaciones en esta zona, desconocemos qué restos arqueológicos puedan hallarse en su subsuelo.

2.3. *El ensanche moderno.*

Mucho más problemática es la situación de los restos arqueológicos que se encuentran en el ensanche, el área actualmente más dinámica de la ciudad, hoy aún en proceso de constante crecimiento.

Es en esta parte de la ciudad donde se encuentra el más importante yacimiento arqueológico ibicenco: la necrópolis del Puig des Molins. Ésta se halla ubicada en la vertiente septentrional de la colina de este nombre, que está situada a unos 500 m. al oeste de Dalt Vila. En la actualidad es posiblemente la necrópolis fenicio-púnica más importante de las que se conservan en todo el Mediterráneo occidental.

La importancia de este yacimiento, cuyas excavaciones comenzaron en 1903, fue pronto reconocida, siendo declarado Monumento Histórico-Artístico Nacional por Decreto de 3 de Junio de 1931 (Gaceta de 4-6-31). Pero, curiosamente, como entonces no se conocía cuáles eran sus límites, éstos quedaron sin precisar en la declaración, en espera de que futuras excavaciones permitiesen establecerlos.

De esta manera, en la práctica, el yacimiento quedó en un verdadero estado de indefensión. Dado que no se definía su extensión, poco a poco, a partir de los cuarenta, pero sobre todo en los sesenta y setenta, una parte del moderno ensanche de la ciudad fue edificándose por encima, quedando casi toda su parte septentrional, al menos un 25% del yacimiento, bajo los modernos bloques de viviendas. Por consiguiente el área del yacimiento actualmente sin edificar quedó enmarcado por el trazado de las calles del ensanche de la ciudad. La falta de previsión y de planificación urbanística, unida al rápido crecimiento de la ciudad en los años sesenta, hizo que se concedieran licencias urbanísticas en lo que era parte de la necrópolis que, a pesar de su declaración como Monumento Histórico Artístico, sorprendentemente quedará recortada por el Plan de Ordenación Urbana de la ciudad de Ibiza, al considerar este sector como zona de edificación intensiva.

Recientemente, y en aras a una correcta y clara preservación de este yacimiento, se ha aprobado su delimitación por Real Decreto 1374/1987 de 10 de noviembre (B.O.E. 12-11-87), por la que, al margen del área vallada se establece un perímetro formado por las calles de la Avda. de España, Vía Romana,

Archiduke Luis Salvador, Juan Ramón Jiménez, Lucio Oculatio y Juan Xicó, en cuya área previamente a cualquier remoción del subsuelo, deberán efectuarse las correspondientes excavaciones arqueológicas. De esta forma y con la aplicación efectiva de la delimitación del yacimiento, se confía no sólo conocer su exacta extensión sino, además, evitar la desaparición de toda una serie de datos de sumo interés para el conocimiento de nuestra Historia.

La existencia, todavía, de algunos solares sin edificar y de algunas pequeñas viviendas, que poco a poco van siendo derribadas para levantar nuevos bloques de pisos, son la última posibilidad para poder realizar excavaciones arqueológicas.

Hasta 1987, en la práctica, parecía que la única vía posible de actuación era vigilar las obras y paralizarlas en el momento en que se descubrían vestigios arqueológicos, realizando una excavación de urgencia inmediata. Es este sentido, se intervino en el solar nº 10-12 de la Calle León, entre octubre de 1983 y abril de 1984, donde se documentó una secuencia de utilización de la necrópolis que iba desde el siglo VI a.C. hasta el IV d.C., siendo la excavación que mayor información ha aportado sobre la dinámica diacrónica de utilización de la necrópolis. De entre todos los conjuntos funerarios, cabe destacar el hallazgo de cuatro hipogeos que, por su morfología y ajuares, pueden fecharse en la segunda mitad del siglo VI a.C., siendo los ejemplares más antiguos de este tipo de sepultura descubiertos en Ibiza. Lamentablemente los restos arqueológicos fueron destruidos por los promotores, sin que ello tuviera consecuencias para sus autores.

Con la aprobación de la Ley 16/85 parecía que hechos de esta índole no volverían a repetirse. En la práctica, antes de la entrada en vigor de esta Ley existía una legislación llena de limitaciones, existiendo múltiples disposiciones de vigencia incierta, creando una grave inseguridad jurídica y una falta de aplicación de la antigua normativa. Sin embargo no fue así.

Entre Julio de 1985 y Abril de 1986, se realizó una nueva intervención arqueológica en el solar nº 38 de la Vía Romana, conocido como Can Partit, por el nombre de la antigua casa payesa existente en el lugar. Se pusieron al descubierto un total de 66 sepulturas, fechables entre los siglos VII y II a.C., de las que 27 corresponden al primer periodo de utilización de la necrópolis (2ª mitad del s. VII-mediados del VI a.C.), siendo el conjunto más numeroso de enterramientos de época arcaica descubierto en Ibiza.

A pesar de la gran importancia de los descubrimientos y de la licencia de obras condicionada al resultado de las excavaciones, así como de las gestiones realizadas por su conservación, todos los restos arqueológicos fueron alevosamente destruidos por los promotores. La Conselleria de Cultura del Gobierno Balear abrió un expediente administrativo que concluyó con una sanción de veinte millones de pesetas, que posteriormente, tras ser recurrida, fue rebajada al pago de una multa de siete millones. Esta sanción fue nuevamente recurrida por la propiedad del inmueble ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, hallándose actualmente en suspenso debido a que, paralelamente a estos hechos, se interpuso la pertinente denuncia que originó la apertura de diligencias previas nº 700/86, interrumpiéndose el procedimiento administrativo. Posteriormente, las referidas actuaciones fueron elevadas a sumario nº 91/87, dictándose el 1.º de diciembre de 1988, por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ibiza, auto de

procesamiento contra los presuntos culpables, exigiéndoles una fianza de 100 millones de pesetas para las posibles responsabilidades civiles que pudieran derivarse de tales hechos.

Además de diversos hallazgos aislados, en el ensanche de la ciudad conocemos la existencia de otra área arqueológica importante. Se trata de una extensa zona, que se extiende al pie del Puig des Molins, cerca del puerto, donde se concentraban los talleres productores de cerámica de la ciudad. Según los datos que disponemos, esta zona artesanal ocupaba las actuales calles Vía Púnica, Avda. de España y Calle Aragón y, al menos alguno de ellos, iniciaron su actividad en la segunda mitad del siglo VI a. de J.C., funcionando sin interrupciones hasta la época romana, en que, tras su abandono, se convirtieron en zona de necrópolis.

De estos importantes restos sólo se tenían vagas noticias de la aparición de vestigios arqueológicos al levantarse algunos edificios en los años treinta y cincuenta. La amplia documentación que tenemos hoy se ha conseguido mediante un gran número de excavaciones de urgencia realizadas en los últimos doce años.

En los diferentes solares donde se pudo excavar, se pusieron al descubierto diversos restos y estructuras relacionadas con la actividad alfarera, tales como escombreras, diferentes estancias de los talleres (almacenes, espacios de trabajo, parte de la cámara de un horno, et.), así como ingentes cantidades de material arqueológico. En todos los casos, una vez terminadas las excavaciones, los restos descubiertos fueron destruidos o cubiertos por planchas de hormigón.

Lógicamente, las excavaciones se han producido de manera puntual en cada solar, a medida que han ido realizando nuevas construcciones en esta área, ya de por sí intensamente edificada. Es por ello que no ha sido posible realizar una actuación a gran escala que permitiese obtener una visión de conjunto de todo este gran complejo artesanal. Esta circunstancia, juntamente con su escasa *monumentalidad*, ha sido en buena parte la causa de que en ninguna ocasión se haya conseguido preservar al menos las partes más significativas de este importante conjunto.

3. CONSIDERACIONES FINALES

En este trabajo hemos tratado de exponer la situación en que se encuentra el Patrimonio arqueológico de las islas Pitiusas, desde la perspectiva de profesionales de la arqueología que, día a día, viven en contacto con la problemática de su conservación.

Hay que tener muy presente que el número de yacimientos arqueológicos existentes en un territorio tan poco extenso y limitado como son las islas de Ibiza y Formentera, no es infinito. Por ello, aún a riesgo de pecar de pesimistas, nos tememos que en un futuro, no muy lejano si no se pone remedio, pueda llegar el día en que la investigación arqueológica deba limitarse a la revisión de materiales de antiguas campañas, ante la falta de yacimientos conservados susceptibles de nuevos trabajos de campo.

Así pues, independientemente del mayor o menor acierto con que hayamos planteado nuestros puntos de vista, creemos que es un hecho objetivo que la

defensa de esta parte de nuestro legado cultural es hoy por hoy insuficiente, y que es necesario tomar medidas eficaces urgentemente.

Dado que los factores que inciden en la conservación del Patrimonio son múltiples y diversos, las medidas para su defensa deben ser también tomadas en distintos niveles. A lo largo de este texto ya hemos señalado algunas de las necesidades existentes, sin embargo, en términos generales podemos decir que si se lograra que todos los organismos e instituciones competentes en la materia, y particularmente los ayuntamientos, asumieran de forma activa su defensa, y que el marco legal existente, aún a pesar de las lagunas y ambigüedades que presenta, fuese estrictamente cumplido y respetado tanto por particulares como por instituciones, la conservación del patrimonio estaría prácticamente garantizada.

En la situación actual, las medidas represivas son necesarias y deben aplicarse con todo rigor. Si la destrucción de los importantes restos de la Calle León, en 1984, hubiese sido debidamente sancionada, otros hechos de esta índole, como la destrucción de Can Partit, probablemente no se habrían producido. Por tanto, el expolio, el comercio ilegal de piezas y cualquier acción u omisión que suponga destrucción o lesión de un bien patrimonial ha de ser objeto de las pertinentes medidas sancionadoras, ya sea por el procedimiento administrativo o por el penal. En este sentido es notorio que el actual Código Penal está ampliamente desfasado, en particular en lo que respecta a las sanciones contempladas para este tipo de hechos, que son ridículamente inferiores a las que establece la propia Ley de Patrimonio en su artículo 76. Otro grave inconveniente es la falta de jurisprudencia existente sobre Patrimonio en nuestro país, por ello el caso de Can Partit, cuando sea juzgado, probablemente sentará un importante precedente jurídico.

Pero, además de las medidas legales y punitivas, es fundamental emprender una política de medidas preventivas, entre las cuales la finalización de los Inventarios Arqueológicos, la coordinación entre los diversos organismos y la dotación de los medios humanos y recursos materiales suficientes, son básicos para poder desarrollar una gestión preventiva que evite que haya que seguir actuando precipitadamente, mediante excavaciones de urgencia, con todos los problemas que este tipo de actuaciones comportan. De esta manera se lograría no sólo evitar confrontaciones, sino también introducir un planteamiento más racional, del que tan necesitado está una gran parte del urbanismo de nuestros días.

La información y la divulgación son también medidas fundamentales. Desde el Museo Arqueológico de Ibiza hace ya algún tiempo que, en la medida de nuestras posibilidades, tratamos de realizar esta labor, mediante actividades y publicaciones divulgativas, particularmente dirigidas a los escolares. Así mismo, estos días se está desarrollando una campaña de información sobre el Patrimonio Histórico, organizada por la Conselleria de Cultura, Educació y Esports, dirigida a los miembros de las Fuerzas de Orden Público. Sin embargo, hasta que el conocimiento y la defensa del Patrimonio no sea incluido en los programas educativos y en los libros de texto; sea contemplado como uno de los objetivos principales de todos los organismos competentes de la Administración y, en definitiva, sea asumido como un bien colectivo por toda la sociedad, cuya con-

servación es un deber que afecta a todos y cada uno de los ciudadanos, los esfuerzos de profesionales e instituciones no serán suficientemente efectivos.

Por otro lado, no podemos obviar la parte de responsabilidad que corresponde a los arqueólogos en la conservación del Patrimonio. En muchas ocasiones, una vez acabada la excavación de un yacimiento, no se ha tenido ninguna preocupación en tomar medidas oportunas para su preservación. Por tanto, también es necesario que nos concienciamos de que los programas de investigación no sólo deben contemplar la excavación del yacimiento, sino también los medios oportunos que garanticen su conservación (vallados, cubriciones, consolidaciones, etc) y, lógicamente, las subvenciones que se concedan deben resultar acordes a estas necesidades.

Otras veces, en cambio, pecamos de escaso celo proteccionista. No siempre es imprescindible mantener un resto *in situ*, máxime cuando puede ser desmontado y trasladado sin perjuicio para su comprensión e integridad, ni tampoco todo resto arqueológico debe ser necesariamente conservado. Lo que no debe permitirse en ningún caso es la destrucción de ninguno, sin que previamente haya sido totalmente excavado y exhaustivamente documentado, pues todos y cada uno de ellos, por pequeños y modestos que sean, son susceptibles de aportar valiosa información. Por otra parte, criterios más científicos y objetivos, en la medida en que ello sea posible, deben substituir los de cualidades o valores *artísticos o monumentalidad* a la hora de decidir si un determinado vestigio ha de ser conservado, aunque obviamente aquéllos también sean tenidos en cuenta. Es este sentido, creemos que el criterio de su grado de representatividad de un determinado rasgo cultural debe ser el prioritario, y no exclusivamente la altura que conserven los muros, por poner un ejemplo. Por supuesto que los restos que posean unos valores artísticos y monumentales deben ser conservados, pero no sólo y exclusivamente éstos.

Estos mismos criterios de representatividad y singularidad deben ser los valorados cuando se juzgue la gravedad de una destrucción. No es lo mismo que se destruyan, por ejemplo, uno o varios hipogeos de los siglos V-IV a.C., de los que existen varios centenares en el área conservada del Puig des Molins, que los que fueron arrasados en el solar de la Calle León, que por su morfología y cronología eran ejemplares únicos; o que el conjunto de enterramientos fenicios de época arcaica destruídos en Can Partit, igualmente únicos, dado que el resto del área de este cementerio, correspondiente a la primera fase de la necrópolis, ya había sido edificada en los años sesenta y setenta.

Finalmente, hay que decir que el Patrimonio debe tener una rentabilidad social. Los museos deben dejar de ser meras exposiciones donde se contemplan objetos, para convertirse en centros educativos donde se aprende de la historia de las sociedades que nos han precedido. E, igualmente, nuestros yacimientos y monumentos, debidamente restaurados, limpios y conservados, deben dejar de ser santuarios restringidos a los especialistas y abiertos al uso y disfrute de la sociedad, que pueda acceder a ellos para conocerlos y apreciarlos.

Además, en lugares con tan elevada afluencia de turistas, como son las islas Pitiusas, disponer de unos yacimientos dignamente conservados y habilitados para su visita, puede ser un aliciente más que ofrecer a nuestros visitantes, muchos de los cuales no sólo buscan sol, playas y discotecas, convirtiéndose así

en un factor que ayude a conseguir la necesaria mejora en la calidad media de nuestro turismo.

En definitiva, el objetivo que planteamos es que la defensa de nuestro Patrimonio arqueológico, dentro del amplio marco de la conservación de nuestro Patrimonio cultural y natural, se realice en un contexto de equilibrio con las necesidades de la vida en el presente, y sin que ello suponga ninguna confrontación ni contradicción entre ambos factores sino, bien al contrario, que se produzca como una consecuencia natural del progreso y desarrollo de nuestra sociedad, que aspira a cotas cada vez más altas de bienestar, cultura y calidad de vida.

Hoy por hoy, este objetivo es una mera utopía. Pero, casi siempre, para lograr un pequeño avance, es preciso aspirar a lo máximo. Éste es, y probablemente lo será durante mucho tiempo, la mayor contradicción y el permanente desafío al que deberemos seguir enfrentándonos. Por ello, expresándolo con las hermosas palabras del poeta Marià Vilangómez, "... voler l'impossible ens cal i no que mori el desig".